



CUT: 173109-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0306-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 24 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 173109-2021-ANA, presentado por **ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO** identificado con **DNI N°40436859**, quien solicita la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular con fines agrarios, del predio con código 12208 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...)”;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual

se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, La Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 173108-2021-ANA se solicitó el trámite de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, presentado por **ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO** identificado con **DNI N°40436859**, para un área de 6,390.00 m<sup>2</sup> o 0.6390 ha., que es parte del predio con código 12208 (Base RADA);

Que, a través de la Resolución Administrativa N N° 0202-2004-AG-DRA.LC/ATDR.MOC del 15.12.2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **PABLO MARCIAL SANCHEZ ZAPATA**, para el predio con código 12208, con un área bajo riego de 1.3200 ha, con un volumen de agua de 19,536 m<sup>3</sup>/año, en el Bloque de Riego N° 04 ALMENARES - SANTA, con código PCAN-3408-B04, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete y departamento de Lima;

Que, mediante Observación Técnica N° 026-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 22.11.2021, se plantean observaciones al trámite solicitado por el administrado, recomendando requerir en los plazos establecidos de acuerdo a Ley, el documento de legítimo de propiedad, o documento de compraventa notarial, o partida registral o, tracto sucesivo en la que participe el titular del derecho de uso de agua: PABLO MARCIAL SANCHEZ ZAPATA; y el plano Matriz del predio de Código N° 12208 para la identificación del área a independizar, en el sistema de coordenada UTM WGS-84, a fin de continuar con la evaluación del presente procedimiento administrativo;

Que, mediante Notificación N° 0126-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23.11.2021, se requiere al administrado presentar de acuerdo a lo indicado en la Observación Técnica N° 026-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 22.11.2021;

Que, mediante SOLICITUD S/N de fecha 23.11.2021 y, en respuesta a la Notificación N° 0126-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 23.11.2021, el Sr. ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO da respuesta a la Notificación N° 0126-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC del descargo correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 069-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 24 de noviembre de 2021 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente a los documentos que adjunta: Copias de la Escritura Pública de Donación que otorgan HUMBERTO SANCHEZ VICENTE y JUANA TEODORA SANCHEZ DE MEJIA a favor de ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO de fecha 30.06.2011, y la Memoria Descriptiva y Plano Perimétrico – Ubicación del Predio Agrícola de C.C. N° 12208 y que, visto el descargo de la Notificación N° 0126-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC el administrado presenta mediante la Solicitud S/N de fecha 23.11.2021 adjuntando: Documento Notarial de la Escritura Pública de División y Partición y Lotización que otorga Humberto Sánchez Vicente y Juana Teodora

Sánchez de Mejía de fecha 10.06.2011, Exp. 517-2008 de Sucesión Intestada de Sentencia de Resolución Número SIETE emitido por el Juzgado de Paz Letrado de Imperial – Cañete de fecha 13.01.2009, Inscripción de Sucesión Intestada con N° Partida 21105277 del causante Pablo Marcial Sánchez Zapata, de fecha 02.06.2010, y presenta el plano matriz del predio agrícola con código 12208, en el en sistema de coordenada UTM WGS-84; por lo cual concluye que, es técnicamente procedente extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0202-2004-AG-DRA.LC/ATDR.MOC del 15.12.2004, a favor de PABLO MARCIAL SANCHEZ ZAPATA, y, otorgar licencia de uso de agua superficial, agrario a favor de ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO identificado con DNI N°40436859 para un área bajo riego de 0,6390 ha., de acuerdo con las características técnicas ahí descritas;

Que, estando de acuerdo a lo opinado en el Informe Técnico 069-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/VFMC de fecha 24 de noviembre de 2021 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Extinguir** en parte la licencia de uso de agua superficial – agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0202-2004-AG-DRA.LC/ATDR.MOC del 15.12.2004, a favor de **PABLO MARCIAL SANCHEZ ZAPATA**, por haberse transferido 6,390.00 m<sup>2</sup> o 0.6390 ha., quedando de acuerdo con las características técnicas siguientes:

### **Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
SUCESION PABLO MARCIAL SANCHEZ ZAPATA	-	Superficial / Agrario	12208.01	0.6810	<b>10,079.00</b>	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 04 ALMENARES – SANTA		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04			
Sub Sector Hidráulico	Canal Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2 – NI MARCIAL		Departamento	Lima

### **Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
1,266	1,306	1,444	1,040	0,540	0,578	0,562	0,495	0,466	0,626	0,717	1,040	<b>10,079</b>

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO** identificado con **DNI N°40436859** para el predio con código 12208.02 de acuerdo con las características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha.)		
SANCHEZ ASCENCIO, Robert Edward	40436859	Superficial/ Agrario	12208.02	0.6390	<b>9,457.00</b>	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	Nº 04 ALMENARES – SANTA		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B04			
Sub Sector Hidráulico	Canal Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete		Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2 – NI MARCIAL		Departamento	Lima

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
1,188	1,226	1,354	0,976	0,506	0,542	0,527	0,464	0,437	0,588	0,673	0,976	<b>9,457</b>

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer, la inscripción de la extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua parcial resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°.-** El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5°.-** El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a SUCESION PABLO MARCIAL SANCHEZ ZAPATA, ROBERT EDWARD SANCHEZ ASCENCIO, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Canal Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", remitir copia a la Autoridad Administrativa del Aguan Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HUGO URIBE TEJEDA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE